



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 01 MAR. 2004

VISTO:

El Expediente N° 16.960/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 90 obra Nota interpuesta por la Sra. Lorena Ruiz, en su carácter de supervisora del pasante Gastón Leonardo Castro, mediante la cual solicita la renovación de dicha pasantía para el presente año;

Que obra informe sobre el desempeño del pasante;

Que oportunamente mediante Disposiciones N°s 283 y 300/03 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el sector Mesa de Entradas y Archivo;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA a Fs. 92 vuelta;

Que a Fs. 93 ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Extensión solicitando la renovación de dicha pasantía, a partir del 01 de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Septiembre de 2004;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

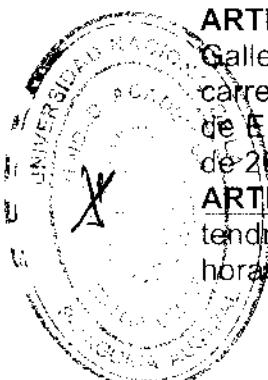
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno de la Unidad Académico Río Gallegos al alumno Gastón Leonardo Castro (D.N.I.N° 28.156.500) perteneciente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, al Proyecto de Pasantía para el sector "Mesa de Entradas y Archivo", a partir del 01 de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Septiembre de 2004.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía del alumno Gastón Leonardo Castro tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas, la que se cumplirá de 10:00 a 13:00 horas en el sector "Mesa de Entradas y Archivo".-



066



/// - 2 -

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno Leonardo Gastón Castro percibirá mensualmente , mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con el alumno Leonardo Gastón Castro el Acuerdo Adicional que como Anexo 1 forma parte de la presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía del alumno Leonardo Gastón Castro, a la Sra. Lorena Ruiz, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

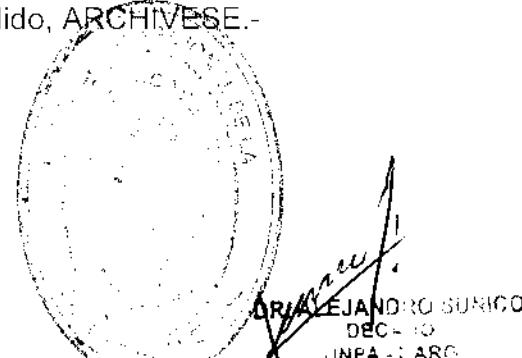
ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO:00 – ACTIVIDAD: 08 – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6. – INCISO 5:

ARTICULO 7º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Administración, a la Jefatura de la División Administración de Personal, al interesado, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 064





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 01 días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y el Sr. Gastón Leonardo Castro (D.N.I. Nº 28.156.500), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Sector Mesa de Entradas y Archivo de la UNPA-UARG-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el sector Mesa de Entradas y Archivo de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 13:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Colaborará en las tareas de notificación de Expedientes, instrumentos legales y actividades desarrolladas por el sistema.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

GASTÓN CASTRO

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA-UARG

004.111